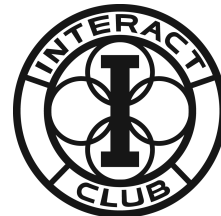


Interact: Preguntas frecuentes sobre las mejores prácticas para la protección de los jóvenes



Julio de 2009

La prevención del acoso y abuso es un elemento esencial de todo programa en que participa la gente joven. Los rotarios que trabajan con el programa de Interact deben tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los jóvenes y proteger a los voluntarios. RI no tolera ningún tipo de acoso o abuso y la asociación exige que se acaten las disposiciones de la *Declaración de normas de RI respecto a las actividades para la juventud*:

Rotary International se compromete a crear y mantener un ambiente de máxima seguridad para todos los jóvenes que participan en las actividades de Rotary. Se espera que todos los rotarios, cónyuges de rotarios, colaboradores y otros voluntarios desplieguen todo el esfuerzo posible para salvaguardar el bienestar de los niños y jóvenes con quienes entran en contacto, a efectos de prevenir todo tipo de acoso o abuso físico, sexual o afectivo. (*Rotary Code of Policies [RCP] 2.110.1.*)

Todos los rotarios, clubes y distritos deben cerciorarse de que sus programas estén en consonancia con la citada declaración así como todas las normas establecidas por RI para protección de los jóvenes.

¿Qué normas se han establecido respecto a la prevención del acoso y abuso?

La Directiva de RI ha formulado la normativa indicada a continuación, la cual rige para todos los clubes y distritos rotarios:

2.110.3. Prevención del acoso y el abuso sexual

Todos los rotarios, clubes y distritos deberán acatar la *Declaración de normas de RI respecto a las actividades para la juventud*, además de las normas para la prevención del acoso y abuso sexual establecidas por el secretario general. Estas normas incluyen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. RI no tolerará ningún tipo de acoso o abuso.
2. Se realizará una investigación independiente y exhaustiva respecto a toda denuncia de acoso o abuso sexual.
3. Todo adulto que participe en un programa de Rotary relacionado con la juventud y contra quien se interponga una denuncia de acoso o abuso sexual debe mantenerse alejado de todo contacto con los jóvenes hasta que se aclare la situación.
4. Toda alegación de abuso se debe reportar inmediatamente a las autoridades de policía, de acuerdo con la normativa de Rotary a este respecto.

5. Los clubes deberán dar de baja de forma inmediata a todo socio que haya confesado la comisión de un delito de este tipo, haya sido condenado por tal motivo o participado en cualquier actividad relacionada con un caso de acoso o abuso sexual. Se prohíbe participar en programas o actividades relacionadas con la juventud en el ámbito de Rotary a toda persona no afiliada a Rotary que haya confesado la comisión de un delito de acoso o abuso sexual, haya sido condenada por tal motivo o de alguna forma haya participado en cualquier actividad relacionada con este tipo de delitos. Los clubes no deberán admitir en su cuadro social a ninguna persona que haya sido relacionada de algún modo con un caso de acoso o abuso sexual. (Cuando haya constancia de que un club no hubiera dado de baja a un socio involucrado en este tipo de delitos, la Directiva de RI realizará las gestiones necesarias para dar de baja a dicho socio, pudiendo incluso anular la carta constitutiva del club si éste insiste en no cooperar.)
6. A fin de salvaguardar la seguridad de los participantes en los programas para la juventud, así como la seguridad del presunto autor, si el resultado de la investigación de alegaciones de acoso o abuso sexual resultara inconclusa, se deberán tomar las medidas necesarias para vigilar el contacto que el presunto autor de los hechos pueda tener con los jóvenes. Si se efectuaran reclamaciones posteriores de acoso o abuso sexual, se prohibirá permanentemente que este adulto participe en actividades para la juventud en el ámbito de Rotary. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que este individuo pudiese incurrir, su continua presencia podría causar el detrimento de la reputación de la organización, además de perjudicar a los jóvenes. Además, apartar a este adulto de Rotary puede beneficiarle, al prevenir que se formulen más acusaciones por parte de otros jóvenes. Una persona que fuera acusada pero más tarde eximida de toda responsabilidad, puede solicitar su reincorporación a los programas y actividades relacionados con la juventud. Esta petición de reincorporación no constituye un derecho y no se garantiza que el adulto sea reincorporado en su anterior puesto en este tipo de programas o actividades.

2.110.2. Incumplimiento de las normas de protección a la juventud

Tras informarse de que un club no hubiera tomado medidas respecto a una alegación en contra de un socio, relacionada con un programa de Rotary para la juventud, por infracción a las leyes de protección al menor aplicables, la Directiva podrá suspender o decretar el cese de la calidad de miembro de la asociación del club infractor, de conformidad con el inciso 3.030.3. del *Reglamento de RI*.

¿Cuáles normas sobre prevención de acoso y abuso se aplican a los viajes de los interactianos?

Se requiere tomar medidas adicionales para los viajes de los interactianos fuera de la comunidad local. En enero de 2009, la Directiva adoptó nuevas normas respecto a los seguros requeridos y la protección de los jóvenes, las cuales se indican a continuación:

41.010.8. Seguro de viaje para interactianos

Los clubes y distritos rotarios que inviten a socios de un club Interact a participar en una actividad o programa auspiciado por ellos cuya sede se encuentre fuera de la comunidad local deberán, cuando los interactianos deban viajar a una distancia mínima de 241,4 kilómetros (150 millas) de la localidad o país de origen, requerir que los padres o tutores legales proporcionen seguro médico al interactiano. Dicho seguro deberá cubrir gastos médicos (en caso de que el interactiano viaje fuera del país de origen), evacuación médica de urgencia, repatriación de restos mortales y responsabilidad legal, por cuantías que resulten satisfactorias al club o distrito organizador del evento, con cobertura desde el momento de la partida hasta el momento del regreso al hogar.

2.110.4. Viajes por parte de los jóvenes

Teniendo en cuenta que se alienta a los clubes y distritos rotarios a organizar actividades que contribuyan al desarrollo de las Nuevas Generaciones, para toda actividad de los clubes y distritos que incluya viajes por parte de los menores más allá de la comunidad local se deberán adoptar normas escritas para la protección de la gente joven, las cuales deberán cumplirse cabalmente y actualizarse según sea necesario.

Los clubes y distritos deberán:

1. Obtener la autorización por escrito y por anticipado de los padres o tutores de todo joven participante en el programa para su traslado más allá de los confines de la comunidad local.
2. Antes del viaje del estudiante, suministrar a sus padres o tutores los detalles específicos de la actividad pertinente, la ubicación del evento, el itinerario de viaje, el alojamiento y los datos para contactar con los organizadores.
3. Exigir a los padres o tutores de todo joven menor de edad cuyo viaje exceda una distancia de 241,4 Km. (150 millas) que contraten un seguro de viajes a favor de éste, que incluya la atención médica (cuando viaje fuera del país de origen), transporte con motivo de urgencia médica, repatriación de los restos mortales y responsabilidad civil, con cobertura desde el momento de la partida hasta el momento del regreso al hogar y por cuantías que resulten satisfactorias al club o al distrito anfitrión.

Las normas que adopten los clubes y distritos deberán incluir las siguientes disposiciones:

1. Procedimientos estructurados para la presentación de solicitudes por parte de los voluntarios y verificación de sus antecedentes.
2. Descripciones de los cargos que desempeñarán los voluntarios y las responsabilidades afines.
3. Determinación del número de adultos que supervisarán a cada menor.
4. Plan para situaciones de crisis que incluya:
 - a. medidas para la gestión de urgencias médicas y de otra índole y apoyo por parte de adultos;
 - b. medidas para las comunicaciones con los padres o tutores de los jóvenes.
5. Directrices por escrito sobre presentación de informes respecto a toda denuncia o incidente alegado y seguimiento consecuente, en consonancia con la normativa de RI.

¿Hay medidas especiales que han de tomarse cuando se trata de viajes a reuniones multidistritales de Interact?

Los distritos anfitriones de una reunión multidistrital de Interact deberán cumplir con la normativa de RI y se requiere obtener la aprobación de los gobernadores de todos los distritos rotarios participantes.

41.010.9. Reuniones multidistritales de Interact

Se recomiendan, siempre que sea factible, las reuniones de los clubes Interact de más de un distrito, especialmente de distritos que abarcan más de un país. Tales reuniones se llevarán a cabo bajo la guía del gobernador y el Comité Distrital de Interact del distrito anfitrión, y además en la reunión se contará con la presencia de uno o más integrantes del comité, junto con el representante distrital de Interact y los presidentes de los clubes Interact del distrito anfitrión. Tales reuniones quedan sujetas a las normas de protección a la juventud estipuladas por RI, descritas en el *Rotary Code of Policies*, y a la aprobación previa de los gobernadores de los distritos participantes. La invitación a los gobernadores a celebrar reuniones multidistritales de Interact deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1) información general sobre la reunión: fecha, sede, propósito, programa y participantes.

- 2) copia del presupuesto provisional de la reunión, y confirmación de que los patrocinadores de la reunión asumirán total responsabilidad por las obligaciones contractuales y financieras inherentes a tal evento.
- 3) planes respecto a la supervisión de los interactianos por parte de personas adultas e información detallada sobre el alojamiento que se proporcionará.
- 4) confirmación de que la planificación e implementación de la reunión se realizará bajo directa supervisión de los rotarios.

El club o distrito anfitrión deberá obtener un seguro de responsabilidad civil para las reuniones multidistritales de Interact, con la cobertura y los límites adecuados para su país o región. Se deberá presentar constancia de dicha cobertura a RI o a los gobernadores de los distritos participantes, si así lo solicitaran.

¿Deberían someterse los rotarios y otros adultos que trabajan con los programas de Rotary para la juventud al proceso de verificación de antecedentes?

Aun cuando Rotary International no exige la verificación de antecedentes —incluida la investigación de registros públicos de antecedentes penales y la obtención de referencias— de los rotarios y no rotarios adultos que trabajan con los programas para la juventud, salvo en el caso del Intercambio de Jóvenes, se recomienda enfáticamente que se tome esta medida. Es más, si el club Interact funciona en el entorno de la escuela local, el reglamento escolar podría estipular la verificación de los antecedentes de los adultos. RI recomienda que se verifiquen los antecedentes de todo adulto participante en un programa cualquiera que implique contacto sin supervisión con gente joven, realizándose la correspondiente investigación de registros públicos de antecedentes penales y la obtención de referencias. Entre las personas cuyos antecedentes se recomienda verificar se incluyen las siguientes, sin ser exhaustiva la lista: funcionarios de club y distritales, miembros de comités de club y distritales, consejeros, asesores, así como rotarios y no rotarios que reciben a los jóvenes en sus hogares, actúan de acompañantes, conducen en sus vehículos a los jóvenes o dirigen sesiones o excursiones en las que participan los jóvenes. En general, no se considera necesario verificar los antecedentes de los adultos cuyo contacto con los jóvenes sea fortuito u ocasional y en grupo.

Se exhorta a los distritos a consultar con un abogado local a fin de cerciorarse de que los procedimientos que se sigan para la verificación de antecedentes sean compatibles con las prácticas y leyes de la localidad. Los distritos podrían también considerar la conveniencia de contactar con otras organizaciones locales que administran programas para la juventud, a efectos de informarse sobre los recursos disponibles en su área para la investigación de antecedentes.

¿De qué otros recursos se dispone para adquirir más información sobre la protección de los jóvenes?

En los distritos que se ha designado al funcionario distrital para la protección de los jóvenes, éste posiblemente pueda encargarse de la capacitación sobre prevención de acoso y abuso a los voluntarios que participan en el programa pertinente, ya sean rotarios o personas ajenas a Rotary. Cuando se trate de eventos de los clubes Interact afiliados con la escuela local, la escuela debiera poder suministrar la información necesaria sobre los procedimientos de verificación requeridos, así como otras normas para la protección de los jóvenes, información que el club o distrito rotario podrá instituir o adaptar a las condiciones específicas. Otras organizaciones cívicas locales con programas para el desarrollo de la gente joven posiblemente estén dispuestas a compartir información respecto a las medidas que éstas implementan para proteger a los participantes menores.

A través del enlace http://www.rotary.org/RIdocuments/es_pdf/775sp.pdf se puede descargar el *Manual de capacitación y Guía de dirigentes para la prevención de acoso y abuso (775-ES)*, que contiene información sobre detección y prevención de acoso y abuso, identificación de situaciones problemáticas, presentación de informes, y organización de un sistema de apoyo a los jóvenes, además de un manual para las sesiones de capacitación en el ámbito local.

Pueden ampliarse secciones extensas de la normativa del distrito que rige para su programa de Intercambio de Jóvenes y aplicarse a otros programas juveniles como Interact. Contacte con el presidente del Comité Distrital de Intercambio de Jóvenes a fin de determinar la manera en que las normas pertinentes podrían aplicarse para proteger a los interactianos.

Necesito más ayuda. ¿Con quién me comunico?

El personal a cargo de los programas para la juventud está a su disposición para responder sus consultas.

Si usted tiene conocimiento de una acusación de abuso o acoso relativa a un participante en un programa de Rotary para la gente joven, informe al personal de la División de Programas de RI que corresponda dentro de las 72 horas.

<p>Depto. de Programas para la Juventud División de Programas de RI</p> <p>Rotary International One Rotary Center 1560 Sherman Avenue Evanston, Illinois 60201-3698, EE.UU.</p> <p>Fax: +1 847 556 2182</p>	<p>Annahita Ghaboussi Coordinadora, Programas de Actividades para la Juventud Interact@rotary.org - +1 847 866 3296</p> <p>Haris Sofradzija Coordinador, Programas de Actividades para la Juventud Interact@rotary.org - +1 847 866 3315</p> <p>Kate Hoeppel Coordinadora, Programas de Actividades para la Juventud Interact@rotary.org - +1 847 866 3436</p>
---	--